

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2024

El día 11 de abril del presente año la Secretaría Distrital de Hacienda realizó el cambio de fuentes solicitado para el proyecto de inversión **7612 – “Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá”**, para el pago de un pasivo exigible, que mediante oficio 2024EE141934O1 del día 3 de mayo quedó oficializado por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, la modificación realizada fue la siguiente:

CENTRO GESTOR 0213-01 - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural				
023011603420000007612 Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá				
Código Posición Presupuestal	Elemento PEP	Código del Fondo	Nombre del Fondo	Valores
0232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0103/33020737612	1-100-F001	VA-Recursos Distrito	-220.852.189
	PM/0213/0103/33020737612	1-601-F001	PAS-Otros Distrito	220.852.189

Para los gastos de inversión, el 12 de abril de 2024 mediante oficio 2024EE109593O1, la Secretaría Distrital de Hacienda aprobó la incorporación presupuestal de recursos por valor de \$156.139.432 con cargo al proyecto de inversión **7611 – Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá**. La incorporación se realizó con el fin de culminar los compromisos adquiridos por parte del IDPC de conformidad con el numeral 2 de la Cláusula Décima del convenio interadministrativo No. FUGA-167-2022/ SCR D - 647-2022 / IDPC - CI-485-2022, que señala: “Adelantar la estructuración, ejecución y liquidación de los procesos y contratos que permitan la ejecución de la fase de obra civil del proyecto de mejora, adecuación y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la FUGA, de conformidad con la normatividad vigente en la materia”.

El detalle de la incorporación realizada fue el siguiente:

INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	156.139.432
O12	Recursos de capital	156.139.432
O1210	Recursos del balance	156.139.432
O121002	Superávit fiscal	156.139.432
O12100202	Ingresos de destinación específica	156.139.432

GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	156.139.432
O2301	Directa	156.139.432
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	156.139.432
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	156.139.432
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	156.139.432
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	156.139.432

Con la Resolución N° 338 del 24 de abril de 2024 **“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”**. Se realizó el traslado al interior de los gastos de funcionamiento, el cual, no modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior del rubro de Adquisición de servicios, no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O21202020080585310 Servicios de desinfección y exterminación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.000.000	
O2120202008078715602 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.355.000	
O21202020090494239 Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 VA-Recursos distrito		8.355.000
TOTALES		8.355.000	8.355.000

Bogotá, mayo 7 de 2024.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.



Bogotá D.C.,

Doctora
Maria Claudia Vargas Martinez
Directora General (E)
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
Calle 12B No. 2-91
maria.vargas@idpc.gov.co
Nit: 860506170
Bogotá, D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.05.2024 14:26:23
Al Contestar Cite este Nr: 2024EE141934O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:SUBD. FINANZAS DISTRITALES / JIMMY ALEXIS RODRIGUEZ ROJAS
DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL / MARIA CLAUDIA VARGAS MARTINEZ / MARIA CLAUDIA VARGAS M
ASUNTO: Modificación de Fuentes por valor de \$ 220.852.189 IDPC, radicado SDH No. 2024ER075968O1
OBS: Lina Prada García



Asunto: Modificación de Fuentes por valor de \$ 220.852.189 IDPC, radicado SDH No. 2024ER075968O1

Apreciada doctora Maria Claudia:

De acuerdo con la solicitud del asunto radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda por la suma de \$220.852.189, me permito informarle que, una vez revisados los mencionados soportes, se realizaron los ajustes de cambio de fuentes de financiación en el sistema Bogdata el día 09/04/2024; de acuerdo con el siguiente detalle:

Cifras en pesos

Centro Gestor 0213-01		
Proyecto O23011603420000007612 "Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá"		
Concepto de Gasto	Fuente	Valor
O232020200996412- Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	-\$220.852.189
	1-601-F001 PAS-Otros Distrito	\$220.852.189

Cordialmente,

Jimmy Alexis Rodriguez Rojas
Subdirector de Finanzas Distritales
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Revisado por:	Jimmy Alexis Rodríguez Rojas	
Proyectado por:	Lina Prada García	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





Bogotá, D.C.,

Doctor
Eduardo Mazuera Nieto
Director General
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
NIT. 860506170
Calle 8 No. 8-52
correspondencia@idpc.gov.co
Ciudad

Asunto: Oficio 20245600018331 Solicitud adición \$156.139.432 M/cte. Radicado SDH 2024ER075336O1.

Apreciado doctor Mazuera:

En respuesta al oficio del asunto radicado el 04/04/2024 y alcance por correo electrónico del 08/04/2024, relacionado con la solicitud de aprobación del ajuste presupuestal por convenios entre entidades en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2024 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-me permito comunicar que la Dirección Distrital de Presupuesto aprueba la operación presupuestal por valor de \$156.139.432 contenida en el acuerdo No. 11 del 09 de noviembre de 2023 *“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2024”* en la suma de \$156.139.432”, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Decreto 643 de 2023¹ y la Resolución SDH-000191 de 2017².

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, según consta en el oficio 2-2-2024-12935 del 06 de marzo del 2024, toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente

¹ “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 923 del 20 de diciembre de 2023, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

² “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

inscrita o registrada y actualizada por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, y el convenio suscrito con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRCD con el siguiente detalle:

CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. FUGA- 132-2022 / SCRCD No. 500 De 2022 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRCD Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC.						
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, jurídicos y financieros para ejecutar la fase de obra civil del proyecto de mejora, adecuación y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la FUGA como un escenario para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas.						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2022	FECHA DE INICIACIÓN	23/01/2023	FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2024		
	CDP N°			CRP N°			Valor por ajustar
	1018	23/12/2022	\$ 2.898.885.570	1378	26/12/2022	\$ 2.898.885.570	\$ 0
	44 VF	3/01/2023	\$ 407.766.990	75 VF	3/01/2023	\$ 407.766.990	\$ 156.139.432
TOTAL AJUSTE							\$ 156.139.432

El Tesorero del IDPC certifica que la entidad dispone de los recursos que respaldan la presente modificación presupuestal en la Cuenta Única Distrital (CUD).

Es importante aclarar que durante la vigencia 2023, el IDPC adelantó la modificación presupuestal de ajuste por convenios en la suma de \$3.306.652.560, incorporando los recursos en el proyecto de inversión 7611 “Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá” y la meta “Avanzar en el 100% de la primera fase del proyecto de mejora y adecuación del auditorio principal de la FUGA”. Con los recursos del convenio el IDPC adelantó los siguientes procesos:

VALOR RECURSOS CONVENIO		\$3.306.652.560
N° PROCESO	CRP	VALOR COMPROMISOS
CPS-285-2023 / CONTRATO CO-383-2023	523 de 2023	\$50.631.504*
IDPC-LP-002-2023	1348 de 2023	\$2.661.432.524
IDPC-CMA-006-2023 / CONTRATO CI-385-2023	1355 de 2023	\$437.039.400
ARL	609; 710; 764; 831; 907; 1005; 1166; 1232	\$1.409.700
TOTAL		\$3.150.513.128
SALDO RECURSOS POR EJECUTAR		\$156.139.432

* Incluye liberación de recursos en la suma de \$226.034 realizada en febrero de 2024.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente ajuste por convenio en el proyecto de inversión 7611, teniendo los recursos del convenio que quedaron por ejecutar \$156.139.432.

El registro de la operación realizada en SAP se efectuó con la fuente de financiación “3-200-1017 RB-Convenios”, en el presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Conforme lo anterior, se ajusta el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para cubrir los requerimientos presupuestales de la vigencia y la ejecución del citado convenio así:

INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	156.139.432
O12	Recursos de capital	156.139.432
O1210	Recursos del balance	156.139.432
O121002	Superávit fiscal	156.139.432
O12100202	Ingresos de destinación específica	156.139.432

GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	156.139.432
O2301	Directa	156.139.432
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	156.139.432
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	156.139.432
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	156.139.432
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	156.139.432

El Director Distrital de Presupuesto (E) aprueba la presente operación, en el entendido que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC efectuó los estudios técnicos, legales y financieros y está supeditado a que su ejecución se realice bajo la normatividad vigente, observando lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 frente a la constitución de reservas



presupuestales, las cuales deberán generarse exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que sustancialmente afecten el ejercicio básico de la función pública.

De igual forma y en concordancia con el artículo 27 del Decreto 643 de 2023 sobre “Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales”, los/as Jefes/as de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Cordialmente,

Andrés Felipe Uribe Medina
Director Distrital de Presupuesto (e)
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

C. C. Doctora Sandra Narváez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería. NIT: 899.999.061
– snarvaez@shd.gov.co

Revisado por:	Omar A. Pedraza Rodríguez – Profesional Especializado 30 Subdirección de Desarrollo Social	OAPR
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa – Profesional Especializado 24 Subdirección de Desarrollo Social	E.R.E.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCIÓN No. **338 DE 24-04-2024**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada de dicho Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2, que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.



RESOLUCIÓN No. 338 DE 24-04-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en los rubros presupuestales la Subdirección de Gestión Corporativa allegó comunicación bajo radicado 20245000062503 del 15 de abril de 2024, indicando:

“O21202020080585310 “Servicios de desinfección y exterminación” CUATRO



RESOLUCIÓN No. 338 DE 24-04-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

MILLONES (\$4.000.000): *En la vigencia anterior, el servicio fue prestado por el operador de servicios de aseo; no obstante, en la presente vigencia se hace necesario contratar el servicio de fumigación con una empresa especializada en el uso de plaguicidas, preferiblemente de tipo ecológicos, que cuente con los certificados y permisos, que expidan las instancias designadas de control. Lo anterior en virtud de las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo del estatuto de seguridad industrial y la obligación de controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo, con el fin de prevenir afectaciones a los trabajadores, proliferación de enfermedades y/o potencial afectación a la salud de los ciudadanos que concurren a las sedes del IDPC; así como prevenir el daño causado por el comején, gorgojo y en general por diferentes plagas que pueden afectar los bienes muebles y enseres de la Entidad en atención al Decreto 614 de 1984.*

O2120202008078715602 “Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas” CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$4.355.0000): *cuenta con una apropiación de \$7.645.000; no obstante, se requiere financiar el rubro en el monto indicado para adelantar el proceso contractual por \$12.000.000, con un operador idóneo que garantice acciones de limpieza y desinfección en tanques, así como el buen funcionamiento de motobombas, plantas eléctricas y los demás equipos necesarios para que el suministro del agua a las dependencias cumpla con todos los protocolos de salubridad y mantenimiento y sea apta para el consumo humano según lo establece la normativa de las diferentes instancias medioambientales y de salud y lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”.*

Que, en tal sentido, se evidencia que el rubro **O21202020080585250 “Servicios de protección (guardas de seguridad)” OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$8.355.000)**”, cuenta con saldo disponible en razón a que el proceso que se pretende adelantar por este concepto de gasto se financiará en una mayor proporción con recursos de inversión del proyecto 7597; por lo cual es posible trasladar.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio



RESOLUCIÓN No. 338 DE 24-04-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

Cultural para la vigencia 2024, por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$8.355.000)** según el siguiente detalle:

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080585310	Servicios de desinfección y exterminación	\$ 4.000.000
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas.	\$ 4.355.000

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 8.355.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de abril de 2024.

Documento 20241000003385 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 24-04-2024 12:00:07
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó:	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Responsable de presupuesto - Financiera - Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural




Radicado: 20241000003385

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 338 DE 24-04-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

	ANDREA MILENA GONZÁLEZ ZULUAGA - - Financiera - Presupuesto
Proyectó:	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 b5492257bd4f2a4dae64095dad9bb011bdaca72ad4e5f60eb3a96019f86208c7 Codigo de Verificación CV: 90ee8	